ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-018 DE 2026

Oportunidad para modificar la Invitación Publica: La ley 80 de 1993 Articulo 30 numeral 5 inciso 2 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, vislumbra la oportunidad para la Entidad de hacer modificaciones al pliego de condiciones o la invitación publica, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que dentro de los documentos que hacen parte del proceso de selección se estableció la exigencia de garantías para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Que la modificación efectuada no implica una disminución injustificada de la protección de los intereses de la Entidad, toda vez que se mantienen las garantías y amparos que resulten necesarios para cubrir los riesgos directamente relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el numeral correspondiente a las garantías exigidas al contratista dentro de los documentos del proceso de Mínima Cuantía No. MC-018-2026.

Una vez dicho lo anterior, El Instituto Departamental de Transito del Quindío se permite **MODIFICAR LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA INVITACION PUBLICA**, más exactamente en el numeral correspondiente a las **GARANTIAS** del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-018 DE 2026**.**

Para constancia, se suscribe el día Cinco (05) del mes de Octubre de 2026



URIEL ENOC ORTIZ DIAZ
Director General
Instituto Departamental de Transito del Quindío

Proyectó: Nelson Yesid Aponte Pérez – Abogado Contratista

Revisó: Cristian Alberto Orozco castillo – Asesor jurídico